



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. **000261** DE 2014
07 ABR 2014

Por la cual se delega permanentemente una representación ante la Asamblea y el Consejo Directivo del Organismo Nacional de Acreditación en Colombia - ONAC.

La Directora General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS-

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 1286 de 2009, el Decreto 1904 de 2009 y el artículo 9° de la Ley 489 de 1998.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 211 de la Constitución política establece que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, dispone en su inciso 1° que “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias”.

Que el artículo 75 de la Ley 489 de 1998 establece: “Los ministros y directores de Departamento Administrativo y demás autoridades nacionales que puedan acreditar delegados suyos para formar parte de consejos directivos de establecimientos públicos, lo harán designando funcionarios del nivel Directivo o Asesor de sus correspondientes reparticiones administrativas o de organismos adscritos o vinculados a su Despacho”.

Que el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC, es una corporación sin ánimo de lucro, de naturaleza y participación mixta, regida por el derecho privado, constituida en 2007 de acuerdo con las normas del Código Civil y las normas de ciencia y tecnología, bajo la modalidad de asociación entre el Estado colombiano y los particulares.

Que según sus estatutos, COLCIENCIAS hace parte de la Asamblea y del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

000261

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar al Coordinador del Grupo de Liquidaciones, del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, la representación de COLCIENCIAS ante la Asamblea y el Consejo Directivo del Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los **07 ABR 2014**

PAULA MARCELA ARIAS PULGARÍN
Directora General

Elaborado por zrodrig